

**-SECCION DE DISCIPLINA, VIVIENDA, RUINAS Y ORDENES DE EJECUCION****Disciplina Ambiental**

JLB/jlb

Nº Expte.- 17/305

**D. MIGUEL ÁNGEL CASTELLÓN RUBIO, VICEPRESIDENTE DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA HA DICTADO LA SIGUIENTE:**

**RESOLUCIÓN:**

Dada cuenta de la proximidad de las fiestas de Navidad y la posibilidad de ampliación del horario máximo de cierre de los establecimientos públicos durante el período de dichas fiestas.

ATENDIDO que la Orden de 25 de marzo de 2.002 de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, por la que se regulan los horarios de apertura y cierre de los establecimientos públicos en la Comunidad de Andalucía, en su art. 4º, efectivamente recoge la competencia de los municipios para poder ampliar, con carácter excepcional u ocasional y de manera expresa, hasta un máximo de dos horas los horarios generales de cierre de los establecimientos públicos durante la celebración de las fiestas locales, Semana Santa, Navidad u otras fiestas tradicionales en sus respectivos términos.

ATENDIDO que el mismo art. 4º de la Orden citada en su apartado 3, señala que, a estos efectos, por Navidad se entenderá el período comprendido entre los días 23 de diciembre y 6 de enero ambos inclusive.

ATENDIDO que así mismo, se indica, que en el supuesto de acordarse la ampliación del horario general de cierre de los establecimientos públicos se deberá comunicar a la Delegación Provincial de Gobierno de la Junta de Andalucía y a la Subdelegación del Gobierno en la provincia, con una antelación mínima de siete días.

CONSIDERANDO que por decreto del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Almería, de fecha 3 de marzo de 2016, todas la competencias relacionadas con la disciplina medioambiental (entre las que se incluye el horario de los establecimientos), que la normativa urbanística otorgue al Sr. Alcalde, han sido delegadas en el Sr. Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en los términos y con los requisito contemplados en el artículo 124.4.1.ñ de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

**DISPONGO**

**PRIMERO:** Ampliar el horario de cierre de los establecimientos públicos del término municipal de Almería, durante los días que a continuación se relacionan, para la Navidad en los siguientes términos:

- Desde el 23 de diciembre de 2017 hasta el 30 de diciembre de 2017 y desde el 1 de enero al 6 de enero de 2018, ambos incluidos, se amplía el horario en una hora.
- La noche del 31 de diciembre de 2017, se amplía el horario en dos horas

**SEGUNDO:** Los establecimientos comprendidos en el ámbito de aplicación de la ampliación del horario con motivo de la celebración de las fiestas citadas son los que cuenten con licencia

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE ALMERIA - CIF P04013001 - NOMBRE GOMEZ GARRIDO FERNANDO - NIF 27237207D		
	CASTELLON RUBIO MIGUEL ANGEL		
CSV (Código de Verificación Segura)	26ZZX5EKEMVN46TEJMX2JGBUN4	Fecha y Hora	20/11/2017 10:45:25
Servidor	afirma.redsara.es	Página	1/3



26ZZX5EKEMVN46TEJMX2JGBUN4

municipal de apertura o declaración responsable presentada para actividad de hotelería (bares, cafeterías, restaurantes, bares con música y pubs), siempre y cuando no se produzca alteración en las condiciones de la misma. La prolongación del horario permitido de cierre debe respetar en todo caso las demás condiciones de funcionamiento de los establecimientos destinatarios de la misma legalmente establecidas, tanto en la normativa aplicable como en las correspondientes licencias municipales de apertura.

**TERCERO:** Dar traslado de la presente resolución a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, a la Subdelegación del Gobierno en Almería para su conocimiento y efectos oportunos.

Lo manda y firma el Vicepresidente, de la Gerencia Municipal de Urbanismo ante mí, el Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Almería que doy fe. En Almería, a la fecha que consta en la validación mecánica al pie de este documento.


EL VICEPRESIDENTE

EL SECRETARIO


Fdo: Miguel Ángel Castellón Rubio

Fdo: Fernando Gómez Garrido

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE ALMERIA - CIF P04013001 - NOMBRE GOMEZ GARRIDO FERNANDO - NIF 27237207D CASTELLON RUBIO MIGUEL ANGEL		
CSV (Código de Verificación Segura)	26ZZX5EKEMVN46TEJMX2JGBUN4	Fecha y Hora	20/11/2017 10:45:25
Servidor	afirma.redsara.es	Página	2/3
			
26ZZX5EKEMVN46TEJMX2JGBUN4			

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

<i>Firmado por</i>	ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE ALMERIA - CIF P04013001 - NOMBRE GOMEZ GARRIDO FERNANDO - NIF 27237207D CASTELLON RUBIO MIGUEL ANGEL		
<i>CSV (Código de Verificación Segura)</i>	26ZZX5EKEMVN46TEJMX2JGBUN4	<i>Fecha y Hora</i>	20/11/2017 10:45:25
<i>Servidor</i>	afirma.redsara.es	<i>Página</i>	3/3
			
26ZZX5EKEMVN46TEJMX2JGBUN4			